



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual (Menor Cuantía)
DEMANDANTE	GLORIA ROCÍO LÓPEZ GUARÍN
DEMANDADOS	KOBA COLOMBIA S.A.S. Y O.
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00461 00
DECISIÓN	Allega. Reconoce Personería. Traslado de Excepciones.

Para los efectos pertinentes, se allegan a las presentes diligencias las constancias de notificación a los demandados, debidamente diligenciadas; en consecuencia, se tiene por notificados desde el 25 de julio del presente año.

Se le reconoce personería al abogado **JUAN GÓMEZ RODRIGUEZ**, en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales, para representar a la demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.**; asimismo, al abogado **ALVARO I. MORA DÍAZ**, para representar a la codemandada **KOBA COLOMBIA S.A.S.**, en los términos del poder a ellos conferido.

Teniendo en cuenta que se encuentra integrado el contradictorio y que, se presentaron excepciones de mérito por parte de la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, de conformidad con el Art. 370 del C.G.P., se procede a correr el traslado de las mismas a la parte demandante por el término de **05 días**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Visto lo anterior se procederá a remitir link y/o respuesta de la demanda, a la parte demandante para lo pertinente. [05001400302720220046100](https://www.ramajudicial.gov.co/veredictorio/05001400302720220046100)

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be85f26e993bb8e9e6eb7422c318ec963e3a0e5de2274b2b2dde456213f56a2**

Documento generado en 30/11/2022 02:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>